# EXTRAORDINARIA

## DE

## BUENOS- - AYRES

DEL JUEVES 10 DE JUNIO DE 1819.


EL Soberano Congreso nacional con fecha de ayer ha tenido à bien condescender con las repetidas instancias del Sr. brigadier D. Juan Martin de Pueyrredon para que se le nombrase sucesor en el cargo de Director Supremo.—Nadie ignora lo que este digno xefe ha trabajado por la felicidad del pais en el espinoso periodo de su mando. El estado actual de impotencia en el enemigo comun, la calma de las facciones, y en fin todos los bienes que trae consigo la buena administracion, son debidos á su zelo á su patriotismo y virtudes. Al baxar de la silla directorial lo han acompañado los votos mas fervientes de todos los ciudadanos por su felicidad. Dichosamente la eleccion de su sucesor templa en alguna parte el sentimiento de su pérdida. El Sr. brigadier general D. Josè Rondeau, cuyas virtudes pùblicas nos son tan conocidas, ha subrogado en el mando al Sr. Pueyrredon. Esperamos que este xefe, como su antecesor, colmarà las esperanzas de la Patria. El debe durar en el mando hasta que reunido el senado, y la cãmara de representantes, se nombre un Director constitucional.—Trànscribimos à la letra la determinacion soberana del dia de ayer, en virtud de la qual S. E. el nuevo Director asistiò hoy al Soberano Congreso á prestar el juramento que previene la ley, y recibirse del mando.

### EXMO. SEÑOR.

Con el mayor dolor y sentimiento ha condescendido el congreso á la instancia que ha hecho V. E. de oficio por tercera vez para que se le nombrase sucesor en el cargo de Director Supremo del Estado; y al mismo tiempo que le dà las mas expresivas gracias por el zelo y beneficencia con que lo ha desempeñado no puede dispensarse de manifestar que solo el interes que toma por el restablecimiento de su salud, han podido determinarlo à adoptar una medida tan mortificante. El brigadier general D. Josè Rondeau ha sido destinado para suceder à V. E. y debe concurrir mañana 10 del corriente à las 11 de la mañana á prestar el juramento que previene la ley.

Lo comunico à V. E. de õrden soberana. Sala del Congreso, Junio 9 de 1819.—*Dr. Antonio Saenz.*—Presidente.—*Ignacio Nuñez.*—Pro-secretario.—Al Exmo. Supremo Director del Estado.

*IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.*

N. 126.

# GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1819.

## DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

### INDULTO.

*El Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.*

Uno de los objetos mas dignos de un gobierno paternal y benéfico, es el de reparar los errores de sus súbditos, reconduciéndoles por el camino del honor. Muchas veces dicta la prudencia suavizar el rigor de la ley para dar lugar al arrepentimento, que debe aprovecharse con ventajas del Estado, sin que se ofenda la inocencia, ni se comprometa la autoridad de la justicia. Conducido por estos principios, no he podido ser indiferente á los reclamos de la compasion que inspiran los soldados desertores, que tal vez por la indiscrecion de un momento permanecen prófugos de su suelo, y separados del servicio, á que los llama su Patria, màxîme en estos plausibles momentos en que en el aniversario de nuestra regeneracion política, de aquel memorable dia, en que rompimos las ominosas cadenas de nuestra esclavitud, acabamos de jurar la constitucion que debe regirnos. Estas poderosas consideraciones y la necesidad en que se halla el pais de ser auxiliado de sus hijos en los peligros que le rodean me han decidido à conceder, como por el presente concedo, un indulto general à todos los desertores del exèrcito que se hallan desparramados por los diversos puntos de la campaña para que presentàndose en el perentorio término de un mes al capitan de dragones retirado D. Antonio Saenz comandante de la fuerza veterana destinada à resguardar la frontera y à todos los comandantes y xefes de la campaña quienes deberàn remitirlos à la disposicion de Saenz puedan borrar con nuevos y recomendables servicios sus defectos pasados, esperando que ninguno de estos individuos serà tan insensible à su bien, que no haga uso de esta favorable oportunidad que les presenta una generosa piedad. Por tanto, y para que llegue à noticia de todos esta mi suprema determinacion, transcrìbase al Delegado Directorial en campaña para que la haga publicar en todos los partidos de ella, comuníquese al referido comandante Saenz, y al Ministerio de la Guerra para su debido conocimiento. Dado en la Fortaleza de Buenos Ayres á 29 de Mayo de 1819. —— *Pueyrredon. — Gregorio Tagle.*

### DEL MISMO DEPARTAMENTO.

*El Supremo Director de las Provincias Unidas en Sud América.*

Por òrden augusta de 20 de Octubre del año próxîmo anterior fui autorizado

por el Soberano Congreso nacional para el reparto de los terrenos valdios contiguos á las fronteras y distrito de la jurisdiccion de Santiago del Estero. Desde aquella época he investigado todos los conocimientos necesarios en este importante asunto; y ellos convencen la necesidad de aumentar los establecimientos de aquel feraz territorio, y propender al cultivo de las tierras valdias que alli existen, concediéndolas á los que quieran dedicarse á la cria de ganados é industria agricultora, baxo las calidades que se detallan en los artículos siguientes.

1.° Las asignaciones de los terrenos que hayan de repartirse, deberán ser medidas sobre las costas de los rios, teniendo cada una de las suertes una legua de frente y dos y media de fondo. En los lugares desiertos donde no hayan arroyos deberá tener cada una de ellas dos leguas á cada rumbo, cuidándose siempre que en unas y otras quede entre suerte y suerte media legua neutral, y de uso comun.

2.° Serán preferidos para estas asignaciones los vecinos fronterizos, y aun entre estos mismos los que prueben mayor mérito, justificando haber contribuido por si mismos, ó por sus deudos á la defensa de las fronteras, oponiéndose á las frecuentes invasiones que han sufrido de los indios.

3.° Será condicion indispensable para que tenga efecto la gracia otorgada, que los beneficiados pueblen, la que respectivamente se les haga, en el término de un año, contado desde la fecha en que se les conceda, con rancho y corral, cincuenta bacas, cien obejas, y veinte y cinco yeguas. El cumplimiento de esta condicion, debe ser acreditado con certificado del juez respectivo del partido, para que se les libre por donde corresponde el competente título de propiedad, siendo nulo y de ningun valor el que sin esta condicion se extendiese.

4.° Se entenderá por Frontera, hácia la parte del rio dulce, desde el curato de Salavina inclusive hasta el término de la jurisdiccion, debiendo por consiguiente incluirse en el repartimiento los curatos de Mula, Corral, y Sumampa, y por la parte del Rio Salado de una y otra parte por el leste hasta los Altos, y por el norte hasta tocar la jurisdiccion de Salta. Las asignaciones deberán hacerse con arreglo á esta extension, incluyéndose para ellas la reduccion de Petacas, sita sobre el Rio Salado, respecto á hallarse abandonada, y exceptuándose la de Abipones que debe ser destinada para el establecimiento de una villa, que facilite el comercio del Perú á esta capital y desde ella y Santa Fé á aquel; evitándose por este medio las invasiones de los bárbaros del gran Chaco que frecuentemente se experimentan.

5.° Para la formacion de esta villa me propondrá el teniente gobernador de Santiago del Estero los medios mas conducentes á facilitar su plantificacion.

6.° El mismo teniente gobernador deberá instruir á los que por su conducto soliciten terrenos de este Gobierno Supremo las condiciones con que ha de otárgárseles y del resultado que tendrá infaliblemente la falta de cumplimiento á ellas, para que en su caso no puedan escudarse con la ignorancia de las obligaciones á que se ligan.

7.° Para entender en los recursos sobre preferencia de mérito se formará una comision compuesta del teniente gobernador de Santiago del Estero, del alcalde de 1.er voto, y el párroco del distrito, donde se hagan las asignaciones debiendo pasar en estado los expedientes á este gobierno para ordenar se extiendan á los agraciados los títulos de propiedad por la escribanía mayor de gobierno de esta capital, de los que deberá quedar constancia en aquella tenencia de gobierno y tomarse razon en el Illtre. Cabildo en libro que al efecto deberá formar.

8.° Siendo de absoluta necesidad el establecer dos ó mas fuertes en ambas fronteras, procurará formarlos el teniente gobernador de Santiago en los sitios mas convenientes que al paso que contengan las agresiones de los indios infieles sirvan de asilo á los nuevos pobladores.

Comuníquese este supremo decreto á quienes corresponda. Dado en la fortaleza de Buenos Ayres á 8 de Junio de 1819.—*Pueyrredon.—Gregorio Tagle.*

---

## Filantropia.

En el dia grande de Amèrica, en el 25 de Mayo del año presente, desplegaron muchos hijos beneméritos de la Patria, y algunos extrangeros residentes en esta, los nobles sentimientos de humanidad, gratitud y filantropia. Se abrió una subscripcion sin otro objeto que el de aliviar en algun tanto la suerte de las viudas, é inválidos, tristes reliquias de una guerra tenaz de 10 años contra la tirania. Era justo que estas víctimas de

la libertad, que à costa de su orfandad ó su sangre han dado tantos dias de gloria à la Patria, recibieran de ella un pan menos amargo en el dia de su regeneracion.—Publicamos los nombres de los señores subscriptores para emulacion de nuestros conciudadanos, y desengaño de nuestros enemigos.

## *SUBSCRIPCION.*

| | P.s | R.s |
|---|---|---|
| El Sr. Brigadier D. Juan Martin de Pueyrredon. | 150 | |
| El Ministro de guerra coronel mayor D. Matias Yrigoyen. | 50 | |
| El Ministro de Estado en el departamento de Gobierno D. Gregorio Tagle. | 50 | |
| El Ministro de hacienda Dr. D. Estevan Agustin Gascon. | 17 | |
| El Exmo Cabildo. | 500 | |
| El venerable Cabildo eclesiástico. | 147 | |
| El Tribunal de cuentas. | 50 | |
| El Tribunal del Consulado. | 191 | |
| Brigadier D. Miguel Azcuénega. | 34 | |
| El S. Gobernador D. Eutoquio Diaz Velez. | 17 | |
| D. Pedro Lezica y compañia. | 100 | |
| D. Ambrosio Lezica y compañia. | 100 | |
| Linch Zimmerman y compañia. | 100 | |
| Dr. D. Domingo Achega Rector del colegio de la Union. | 17 | |
| Dr. D. Domingo Guzman. | 17 | |
| D. José Antonio Escalada. | 25 | |
| Dr. D. Juan José Pasos. | 51 | |
| Dr. D. Matias Patron. | 17 | |
| D. M. Virgil catedrático de lenguas. | 17 | |
| D. Rafael Blanco. | 8 | |
| D. Federico Franch. | 8 | 4 |
| D. Manuel Martinez. | 8 | |
| Dr. D. Juan Antonio Suero. | 21 | 2 |
| D. Manuel Muñoz y Casaballe. | 17 | |
| D. José María Elia. | 6 | |
| D. Guillermo P. Ford. | 51 | |
| D. Domingo Gallino. | 17 | |
| D. Tomas Pair. | 34 | |
| D. Juan Padro Varangot. | 4 | |
| D. David Jewet. | 17 | |
| El diputado de Chile, Dr. D. Miguel Zañartú. | 25 | |
| El Sr. agente frances, D. Antonio Leloir. | 34 | |
| El Sr. cõnsul americano, D. N. W. Strong. | 17 | |
| D. Bartolomè Leloir. | 17 | |
| D. Josè Meller. | 8 | 4 |
| D. Luis Vernet. | 51 | |
| D. Alexandro Sprotto. | 20 | |
| D. Fernando Bergman. | 30 | |
| D. Blas Despuy. | 20 | |
| Winter Brittain y compañia. | 34 | |
| D. Pedro Sheridam. | 10 | |
| D. José Watson. | 5 | |
| D. Eduardo M.e Call. | 4 | |
| D. José Skinner. | 8 | 4 |
| Dr. Duram médico frances. | 8 | 4 |
| D. Samuel L. Page. | 5 | |
| D. Hugo Dallus. | 17 | |
| D. Jayme Muccomb. | 4 | |
| D. Juan Morris. | 8 | 4 |
| D. Enrique Oakes. | 8 | 4 |
| D. Carlos F. Spies. | 5 | |
| D. Samuel F. Scholtz. | 17 | |
| D. Abraham Walker. | 8 | 4 |
| D. Tomas Walker. | 8 | 4 |
| D. Esteban Puddicomb. | 5 | |
| D. Prospero Rives. | 4 | 2 |
| D. Ricardo Carliste. | 4 | 2 |
| D. Juan Carliste. | 4 | 2 |
| D. Tomas Carden. | 3 | |
| D. Jorge Payne. | 2 | |
| D. Tomas Barbon. | 2 | |
| D. Guillermo Ardisti. | 5 | |
| D. Diego Hogdson. | 2 | |
| D. Diego Hardgreave. | 1 | |
| D. Alexandro Torres. | 2 | |
| D. Juan Booth. | 1 | 4 |
| D. Juan H. Bayley. | 2 | |
| D. Roberto Niblett. | 17 | |
| D. Josua y José Thwaites. | 10 | |
| D. Juan Schipmann. | 10 | |
| D. José Julian Arriola. | 50 | |
| D. Felix Alzaga. | 50 | |
| El coronel D. Manuel Pinto. | 17 | |
| D. Manuel Pinto. | 17 | |
| Dr. D. Justo Nuñez. | 17 | |
| D. Manuel Carranza. | 8 | |
| El coronel Rolon. | 8 | |
| D. Miguel Yrigoyen. | 17 | |
| D. Francisco Santacoloma. | 25 | |
| D. José María Nadal. | 8 | |
| D. Baltasar Ximenez. | 4 | |
| D. Juan Valerio Bulewsqui de sus sueldos atrasados. | 100 | |
| Los hijos del finado D. Agustin Pio de Elia de su pension. | 50 | |
| D. Juan Ribot. | 4 | |
| D. Francisco Delgado. | 4 | |
| El médico D. Juan Molina. | 4 | |
| D. Carlos Desvimes. | 10 | |
| Soma total con los 371 pesos que resultaron liquidos de la comedia que à beneficio de este mismo objeto se representò el 24 de Mayo. | 3062 | 4 |

BC
G2871L
(v 2) extra jor 10, 1819
3-512

02-02d



Nota. El dia 25 se sortearon à la tarde dos mil seiscientos pesos, seis suertes de á ciento y quarenta de á cinquenta. Y no se verificò el sorteo de toda la cantidad porque aun no se hallaba recolectada, ni se tenian por ciertas muchas cantidades que despues se han oblado. Por lo mismo el Ayuntamiento ha dispuesto verificar nuevo sorteo entre aquellos que no les cupo en el primero de los quatrocientos sesenta y dos pesos quatro reales que restan hasta el monto total de la subscripcion y beneficio en ocho suertes de à cincuenta, y la ùltima de sesenta y dos con quatro reales para la tarde del dia en que se celebra el aniversario de nuestra independencia; y en la gazeta que siga à la celebracion de este dia memorable se estamparán los nombres de las personas agraciadas.

---

*Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 7 del presente hasta el de la fecha.*

Los buques que en la relacion pasada se dixo no habian abierto registro son los siguientes.

Polacra española *N. S. del Rosario* su cargamento, 168 fardos papel, 1 barril cuentas para rosario, 1 fardo cartones, 1 dicho de seda, 14 dichos quesos, 150 sacos de arroz, 300 dichos judías, 1 caxon caños de bidrio, 5 dichos y 14 barriles abalorios, 1 barril y 7 tercios droguerias, 1 dicho drogas, 1 caxoncito id., 1000 docenas marmol, 1 bala droguerias, 1 caxon abalorios, 1 id. id., 359 sacos castañas, 1 barril drogas, 1 caxa cintas de seda, 10 serones añil, 6 fardos lienzos de alemania, 1 dicho ilo de salon, 2 caxones reloxes.

Bergantin español *Arriero* su cargamento, 10 fardos bejutacis colorados, 6 dichos listados de ilo, 3 dichos nanquines, 5 caxones pañuelos de narices, 3 dichos id. de madamas, 16 fardos guincas azules, 1 dicho romales, 4 caxones carrañclanes, 2 fardos paños azules, 7 caxones pañuelos azules, 34 candados, 4 caxones sarazas azules, 6 dichos listados, 3 fardos bayetas, 1 caxon espejos de carton, 1 id. cuchillos cabo de hueso, 1 fardo de romales colorados, 2 id. id. azules, 1 id. de muestras, 5 piezas grana rosada, 500 barriles de pòlvora, 29 ½ barricas aguardiente caña, 120 barras de fierro, 3 caxones un fardito con 34 docenas machetes, 1 canasto jarros loza, 3 barriles platos id, 2 baulitos con dos juegos de cafè, 4 caxones con 100 fusiles.

Bergantin ingles *Riliance* su cargamento, 50 baules efectos, 80 caxones id. 108 fardos id, 22 barricas id, 14 bultos id., 3385 ollas de fierro, 6 tachos, 1 màquina de vapor con sus correspondientes piezas.

Dia 9.

Bergantin ingles *Wileinson* procedente de Liberpool de donde saliô el 10 de Marzo al mando de su capitan D. Abran Bell con cargamento, 136 fardos efectos, 312 caxones id., 115 barricas id, 60 barriles id, 32 baules id, 125 canastos de loza 640 atados de fierro, 50 toneladas carbon, à la consignacion de D. Juan Miller.

En id. Bergantin ingles *Nelson* procedente de Liverpool de donde saliô el 27 de Febrero al mando de su capitan D. Carlos Browm con cargamento general á la consignacion de D. Juan Miller.

Dia 11. Bergantin ingles *Marques Wellinton* procedente de Liverpool de donde saliô el 4 de Abril al mando de su capitan D. Juan Bell con cargamento general à la consignacion de D. Juan Miller.

Dia 12. Bergantin ingles *Neilson* procedente de Liverpool de donde salió el 4 de Abril al mando de su capitan D. Peter con cargamento general a la consignacion de D. Tomas Fair.

Nota. Estos últimos 3 buques no han dado relacion por no haber abierto registro.

*Salidas del mismo en dicho periodo.*

Dia 8.

Bergantin ingles *James* capitan D. Dracre Careke despachado para Liberpool por su consignatario D. Tomas Fair con cargamento, 8596 cueros al pelo, 4000 aspas, 337 marquetas de sebo, 61 cueros de desecho, 77 fardos de lana, 36 id. cueros de caballo, 35 id. de clin, y 7 id. de nutria.

Dia 9. Bergantin ingles *Neptuno* capitan Guillermo Wade despachado para Liverpool por su consignatario Heyvortho Carlisle con cargamento, 3796 cueros al pelo, 1739 id. salados, 4000 aspas, 3 pipas azeyte de caballo, 5 fardos cueros de id., 9 id. de clin, 2 id. de lana, y 3 id. cueros de nutrias.

Dia 12. Bergantin americano *Ethita* capitan Richaid Bumer despachado para Rio Janeyro por su consignatario D. Hugo Dallus con cargamento. 1000 pesos en plata sellada, 3677 cueros al pelo, 3000 aspas; 81 caxones con 243 arrobas belas de sebo, 50 cueros de desecho.

Capitanía de puerto de Buenos Ayres Junio 14 de 1819.——*Anzoátegui.*

---

La casa, almacen, y quatro alambiques de D. Juan Antonio Costa se venden, està situada de San Miguel dos y media quadras para la Piedad, el que la quiera comprar vèase con su dueño què vive en la misma posesion.

*IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.*